

ORDEN de 26 de febrero de 1969 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que se menciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Brigada de la Policía Armada don Julio Núñez Martín, con destino en la Primera Circunscripción de la Policía Armada. Jefe de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Cáceres. Fija su residencia en Cáceres. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Fernando Saugar Moreno, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil. Subalterno en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia armado don Anastasio Vadillo Mateo, con destino en la Inspección General de la Policía Armada. Vigilante nocturno en la Empresa. «El Corte Inglés», con domicilio social en calle Preclados, número 3, Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Suboficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio de la Gobernación.

Los mencionados Guardia segundo de la Guardia Civil y Policia armado, que por la presente Orden obtienen destino civil, causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirados forzosos e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo y Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 26 de febrero de 1969 por la que se señala el orden escalafonal que corresponde al personal destinado en la resolución del concurso número sesenta y dos de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo 1.º de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 181), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se señala el orden escalafonal que corresponde en los Organismos que se indican al personal destinado en la resolución del concurso número sesenta y dos.

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

Auxiliares Administrativos

Don Nicolás Hernández Sánchez: Servicios Centrales, Madrid.
Don Cristóbal Gallego Gallego, Delegación Regional del Guadalquivir, Sevilla.
Don Evaristo Montoya Santiago: Delegación, Madrid.
Don Lucio Tejedor Herráez: Delegación, Salamanca.
Don Modesto Galaz Ruiz: Delegación del Ebro, Zaragoza.
Don Alfonso Fernández Escribano: Delegación, Valladolid.
Don Antonio Fernández Aragón: Delegación, Granada.

Don Angel Ramos Gonzalez: Delegación del Guadiana Badajoz.

Don Benito Malagón Madrero: Delegación del Ebro, Zaragoza.
Don Florencio Moreno Monge: Delegación del Ebro, Zaragoza.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Auxiliares Administrativos

Don Alfonso Reyes Jiménez.
Don Andrés Herrero García.
Don José Martín Martín-Rivera.

AYUNTAMIENTO DE TORRENTE (VALENCIA)

Auxiliares Administrativos

Don Eliecer Cuadrado Corredera.
Don Mariano Lechuga Lara.
Don Alejandro Martínez Larrosa.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Guardias municipales

Don Antonio Sánchez de la Rosa.
Don Alfonso Alcaide Laguna.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Agentes Investigadores de Arbitrios Insulares en el Cabildo Insular

Don Eladio Frías Marrero.
Don Manuel Guisado Chacón.
Don Cirilo Rodríguez García.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

Ordenanzas

Don Lorenzo Cuadra Barragan.
Don Domiciano Castrillo Arenas.
Don Juan Martos Martínez Medina.
Don Miguel Cruzado García.
Don Federico Millan García.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Subalternos de Correos

Don Medardo Pérez Maroto: Zaragoza.
Don Francisco Cabrera Valenzuela: Zaragoza.
Don Cirilo Hernández Jiménez: Zaragoza.
Don José Moñu Cetina: Zaragoza.
Don Juan Domínguez García: Zaragoza.
Don Esteban Benito Domínguez: Zaragoza.
Don Agustín Laiglesia Pérez: Zaragoza.
Don Faustino Ibáñez Tirado: Zaragoza.
Don José Cruz Aznar: Zaragoza.
Don Saturnino Bravo Calvo: Zaragoza.
Don Sebastián Hernández Carrera: Bilbao.
Don Saustiano Espeja Núñez: Bilbao.
Don Néstor Lois Rodríguez: Barcelona.
Don Epifanio Perea Marañón: Bilbao.
Don Bonifacio Peña López: Bilbao.
Don Máximo García González: Bilbao.
Don Máximo Villar Barrio: Bilbao.

Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de este Escalafón, se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones por parte de los interesados o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas, el Escalafón será definitivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...